



ORDENANZA N° 3097/2021

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 5229/19 Folio 11 Letra “C” de fecha 26/11/2019, iniciado por la Sra. Nahulnilla, Victoria Lucia D.N.I. N° F5.947.080, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, fs 1 la presentante solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación sobre los índices urbanísticos, de retiro de Frente, en el Lote 1, de la Manzana 8, con nomenclatura catastral N° 13-20-054-1860, ubicado en las calles Gam 6, esquina Chaco de esta localidad.-

Que, a fs. 01 y 02 del Expte., la solicitante explica los fundamentos del pedido de excepción, adjuntando a fs. 11 croquis de la construcción que se pretende realizar.

Que, a fs. 37 consta informe de fecha 02/12/2020 de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, del Área de Obras Privadas, expresa que no ve impedimento para dar curso al pedido de excepción solicitado, siempre y cuando previo a la aprobación de los planos, se deberá presentar la documentación de la obra declarada, según Expte 264/14, como superficie a demoler.

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, sobre tablas, resuelve por 6 votos positivos y 1 negativo, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: a la Sra. Nahulnilla, Victoria Lucia, D.N.I. N° F5.947.080, una excepción al Código Urbano y de Edificación, sobre RETIRO DE FRENTE, en el Lote 1, de la Manzana 8, con nomenclatura catastral N° 13-20-054-1860, ubicado en las calles Gam 6 esquina Chaco de Junín de los Andes, conforme lo solicitado en Expte. D.E.M. N° 5.229/19 Folio 11 Letra “C” de fecha 26/11/2019.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2095/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA